

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diez minutos del día 20 de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). No asiste D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD) que excusa su asistencia.

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA ORDINARIA: 19-07-2016.- Vista el acta de la Sesión de 19 de julio de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 150al 214 del 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- DACION DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015.- EXP. 351/2016.- Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del año 2015, efectuada por Decreto de la Alcaldía 186/2016, de 8 de agosto, conforme a los siguientes resúmenes:

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones	2.702.308,32	2.061.184,70		
b.- Otras operaciones no financieras	249.402,30	242.706,10		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.951.710,62	2.304.190,80		
2. Activos				
3. Pasivos financieros		447.329,11		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.951.710,62	2.751.519,91		200.190,71
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				200.190,71

Remanente tesorería

COMPONENTES	IMPORTE	
1 (+) Fondos líquidos		2.411.276,60
2 (+) Derechos pendientes de cobro		1.532.185,69
(+ a) de Presupuesto corriente	220.918,82	
(+ b) de Presupuestos cerrados	1.248.442,41	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	185.199,56	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	122.375,10	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		3.822.705,47
(+ e) de Presupuesto corriente	163.272,33	
(+ f) de Presupuestos cerrados	1.742.672,07	
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	2.046.658,09	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	129.897,02	
I Remanente de Tesorería total		120.856,82
II Saldos de dudoso cobro		769.986,10
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-649.129,28

Recursos no financieros SEC (caps. 1-7 de ingresos)2.932.058,49
 Empleos no financieros SEC (caps. 1-7 de gastos)2.304.190,80
 Total de ajustes a presupuesto de la Entidad..... 30.938,04
 Estabilidad Presupuestaria: 658.805,73
 Quedando enterados los Sres. Corporativos.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.- Exp. 352/2016.- En Comisión Informativa de 9 de agosto de 2016, se emite, el siguiente dictamen, relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2015:

“Visto el expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2015, teniendo en cuenta que conforme establece el artículo 212 de los del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno su aprobación y que para ello se requiere, una vez dictaminados y antes de adoptar acuerdo el Pleno Corporativo, la formalización del oportuno trámite de información pública, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones y sugerencias. Por todo ello se emite dictamen en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2015 en los términos que constan en su expediente y que se ajusta al siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	200.190,71
Remanente de Tesorería para gastos generales	-649.129,28
Existencias a fin de ejercicio	2.411.376,609

2º.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio a publicar en el B.O.P. y en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

3º.- De no recibirse reclamaciones o sugerencias, elevarlas al Pleno para su aprobación, sin necesidad de nuevo dictamen.

4º.- Una vez aprobadas por el Pleno, rendir las citadas cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

Como quiera que se ha procedido a formalizar la correspondiente exposición pública, anuncio publicado en el BOP nº 98 de 15 de agosto y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, y que durante los plazos legalmente establecidos no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, procede elevar al Pleno el dictamen en los términos que se emitió con fecha 9 de agosto de 2016.

Dictamen de la comisión de Hacienda, en funciones de Especial de Cuentas, que es aprobado por 4 votos a favor (PP y AVR) y 6 abstenciones (PSOE, DNP y PEC), en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicará.

* Intervención que se cita:

Sr. Martínez Marín formalizada la exposición pública mediante anuncio en el BOP, constando en el expediente las correspondientes certificaciones de Secretaría y de la Sede Electrónica y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias, procede elevar estas cuentas al Consejo de Cuentas.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017.- EXP. 384/2016.- Visto el expediente correspondiente a la modificación de ordenanzas municipales de este Ayuntamiento para su aplicación durante el año 2017, que incluye, exclusivamente, su revisión parcial conforme al siguiente detalle:

4.- TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y POR EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 5º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

5.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

6.- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE “AUTOTURISMOS” Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 7º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

8.- TASA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 5º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de*

variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.

9.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL**: *Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

11.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL**: *Las tarifas previstas en el artículo 3º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

13.- TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL**: *Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

14.- VENTA AMBULANTE.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL**: *Las tarifas previstas en el artículo 5º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

16.- RESERVA DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS.-

Se suprime la **DISPOSICIÓN ADICIONAL**.

17.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Nueva redacción en los siguientes apartados, manteniendo el resto:

17.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, *PUESTOS, BARRACAS. CASSETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ACTUACIONES O RECREO*, Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunales, tablados, *puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, actuaciones o recreo*, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados, *puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, actuaciones o recreo*, y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Se añaden dos nuevos apartados:

3.- *Para las instalaciones feriales que se instalen con motivo de las fiestas patronales de los diferentes barrios, la tarifa será de 2,00 euros por m² ocupado, en los primeros 100 m² de ocupación y de 1,00 euros por m² ocupado que exceda de los 100 m², por cada una de las fiestas.*

4.- *Para la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, actuaciones o recreo, que no sean coincidentes con las fiestas patronales de los diferentes barrios, la tarifa será de 0,10 euros por m² y día.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.

18.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 5º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

19.- TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS GRÚA.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 6º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

20.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 3º de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

22.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Nueva redacción de la **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** *Las tarifas previstas en el artículo 6º (apartados 2.C, 3 y 6), de la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2017, por aplicación del índice de variación del IPC entre el 1 de octubre de dos años anteriores y el 30 de septiembre del año anterior.*

Por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales descritas en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Que el presente acuerdo y las Ordenanzas fiscales modificadas se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la redacción y publicación del texto refundido de las Ordenanzas Fiscales, resultantes de este acuerdo.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, ni los tributos, ni sus tarifas varían, se propone una nueva formulada para la revisión automática de diversas tarifas. Votare a favor.

- Sr. Grande Pérez, la adecuación técnica de las disposiciones adicionales nos parece correcta y como no hay variación en lo demás, también votare a favor.

- Sr. de Miguel Arroyo, nuestro voto será a favor

- Sr. Bravo López, nos parecen adecuados los cambios que se proponen por lo que votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, no se produce incremento alguno de la fiscalidad municipal a nuestros vecinos, estamos cumpliendo con los objetivos de nuestro Plan de Ajuste y con el esfuerzo de todos, aunque delicada, la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado sustantivamente.

En realidad introducimos dos correcciones técnicas a las ordenanzas vigentes, la primera se refiere a aquellas cuyas tarifas se actualizan automáticamente en razón al IPC, variando el periodo de computo para que puedan, las tarifas actualizadas, publicarse antes del 31 de diciembre del año anterior y la segunda nos permite dar cobertura a la instalación de puestos feriales en el dominio público durante las fiestas de los diferentes barrios y en cualquier otro momento.

6.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2 PRESUPUESTO 2016.- EXP. 388/2016.- Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que es insuficiente el crédito previsto en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente garantizada su recaudación, sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente expediente.

Considerando que con fecha 1 de septiembre se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 9 de septiembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe de intervención sobre aspectos generales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de septiembre, por siete votos a favor (PP, PSOE y AVR) y tres abstenciones (DNP y PCE), de conformidad con la enmienda presentada por el grupo municipal del PSOE, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2016, del Presupuesto en vigor que incluye suplementos de crédito, financiado

con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y efectivamente garantizada su recaudación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
920	131-09	PAGA EXTRA DICIEMBRE 2.012.PERSONAL LABORAL.	727,79.
920	226.04	GASTOS JURIDICO: RESOLUCIONES JUDICIALES.	75.627,89.
337	480.00	ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO	3.500,00.
SUMA ALTAS DE GASTOS.....			79.855,68.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
340	480.02	PROMOCION DEPORTIVA Y CULTURAL. BECAS JOVENES ARTISITAS.	2.850,00.
SUMA BAJAS DE GASTOS.....			2.850,00.

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS.....77.005,68.

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y, también, con cargo a la baja en el crédito detallado en el cuadro anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
420.00	PARTICIPACION MUNICIPIO EN TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2.014.	77.005,68.
TOTALINGRESOS.....		77.005,68.

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*Intervenciones que se citan.

- Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta la siguiente enmienda:

“1º Modificar la dotación presupuestaria en las partidas que se relacionan en el documento anexo, así como la financiación de las mismas según se relaciona.

ANEXO: MODIFICACIÓN SOBRE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONSIGNADO PRESUPUESTO 2016	IMPORTE ENMIENDA PSOE	TOTAL
Promoción deportiva y cultural (Becas Deportivas)	6.650,00 €		6.650,00 €
Promoción deportiva y cultural (Jóvenes Artistas) – Desierta	2.850,00 €	-2.850,00 €	0,00 €
Asociaciones sin ánimo de lucro (2ª Convocatoria)	4.000,00 €	3.500,00 €	7.500,00 €

TOTALES	13.500,00 €	650,00 €	14.150,00 €
---------	-------------	-----------------	--------------------

ANEXO: MODIFICACIÓN SOBRE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2014	MODIFICACIÓN Nº2 PRESUPUESTO (ORIGINAL)	IMPORTE ENMIENDA A PSOE	TOTAL
Participación Municipio en Tributos del Estado	85.587,75 €	-76.355,68 €	-650,00 €	8.582,07 €

- Sr. Bravo López, en turno de explicación de la enmienda, Como recordarán en un inicio había presupuestados 9.500 euros para promoción deportiva y cultural repartidos en 6650 euros para las becas deportivas y 2850 euros para las becas a artistas jóvenes, estas últimas quedaron desiertas. Como recordarán también en la comisión de selección constituida al efecto, se llegó al compromiso de dejar pendientes de adjudicar estos fondos si se producía un hecho puntual de índole cultural o deportiva que justificara su utilización.

El hecho es que han pasado los meses y no se ha producido ese hecho puntual ni hay indicios de que se vaya a producir, por eso y antes de que se pierdan esos fondos, entre comillas, planteamos que se usen junto con una pequeña aportación de la liquidación definitiva de tributos del estado del año 2014, para dar un empujón de 3500 euros a las asociaciones de nuestro municipio en una segunda convocatoria puesto que, a nuestro juicio, son las que menos han recibido este año.

- Sr. Lázaro Centeno, la modificación que se presenta está justificada y equilibrada, al igual que la enmienda del PSOE, votare a favor.

- Sr. Grande Pérez, también estimo que la modificación y la enmienda presentas están justificadas, por lo que la modificación presupuestaria es necesaria, pero no votare a favor, me abstendré, puesto que hay otras necesidades que cubrir y no se les ha dado cobertura para ello.

- Sr. Miguel Arroyo, los conceptos que se incluyen en la modificación y enmienda propuestas son correctos. Pero en materia presupuestaria ya saben que nuestra opinión es que estamos pagando los platos rotos de gobiernos anteriores y en este caso con total claridad, por lo que nos abstendremos.

- Sr. Bravo López, Agradecemos se haya incluido nuestra enmienda. La modificación que se propone nos parece adecuada para resarcir el error involuntario con la paga extra de 2012 de un trabajador y para cumplir definitivamente una sentencia y dejar de pagar intereses que seguirían acumulándose.

Votaremos a favor del dictamen más la enmienda.

- Sr. Martínez Marín, los gastos jurídicos se refieren a una Sentencia correspondiente a la devolución de una plusvalía del año 1.999 y por un importe de, aproximadamente, 297.000 euros, de la que ya hemos pagado el principal, pero que además tenemos que pagar, en concepto de intereses, otros 130.000 euros. Es urgente resolverlo cuanto antes, además del requerimiento judicial existente, para no seguir generando intereses. Es cierto que es la herencia de Corporaciones anteriores, pero tenemos que darle solución.

La enmienda del PSOE nos parece adecuada y votaremos a su favor.

7.- CONVENIO OBISPADO.- EXP 71/2013.- Con fecha 4 de mayo de 2005 este Ayuntamiento y el Obispado de Segovia suscriben un convenio urbanístico para la gestión del sector "Arroyo de la Vega", que contempla la permuta de

bienes inmuebles entre las partes, con el fin de “la adquisición del terreno necesario para la construcción de Edificio de Iglesia Parroquial en el barrio de Santa María de Robledo”, por parte del Obispado, y “la implantación de Dotaciones Públicas y Equipamientos al servicio de la población” en el sector Arroyo de la Vega, por parte del Ayuntamiento.

El citado convenio, firmado inicialmente por el Sr. Alcalde, fue aprobado por acuerdo plenario de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de mayo de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de junio de 2005.

Desde el año 2005, y muy especialmente durante los últimos tres años, las partes hemos intentado dar pleno cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el convenio y materializar la permuta que el mismo prevé.

A pesar de los esfuerzos, tiempo y energías que ambas partes hemos puesto en ello, no ha sido posible encontrar una opción satisfactoria para ambas partes, puesto que tampoco lo es la apuntada en el último párrafo del escrito del Obispado de 29 de agosto de 2016 y sobre la que ya se había manifestado, en sentido negativo, anteriormente este Ayuntamiento.

Por todo ello, entendemos que la propuesta del Obispado de Segovia de “proceder a la resolución del convenio”, escrito de 29 de agosto, es, en principio, la opción más realista y acertada, permitiendo a ambas partes la plena disposición de las parcelas propiedad de cada uno y no impediría que, en su caso, pudieran suscribirse otros pactos o convenios.

En consecuencia, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

ÚNICO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a realizar los trámites y gestiones necesarias para la resolución del convenio de referencia.

* Intervenciones que se citan.

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor de resolver el convenio, después de más de 4 años, la anterior legislatura y lo que llevamos de esta, intentando buscar una solución. Lo cierto es que podríamos haber dado este paso en el Pleno de Julio, a la vista de la última propuesta del Obispado que planteaba la permuta de todo el suelo en Carrascalejo y que para Robledo manejaban otras alternativas. Pedimos entonces que se solicitara al Obispado aclaración sobre esas alternativas de Robledo y llegar a un acuerdo si era posible.

El último escrito del Obispado es una decepción, después de los años que los vecinos de Robledo llevan demandando la construcción de una Iglesia, ahora para el Obispado Robledo no es una prioridad, primero empezamos por Carrascalejo y luego ya veremos que hacer con Robledo.

Agradecemos el esfuerzo y trabajo que el Equipo de Gobierno en representación del Pleno y de todo el Ayuntamiento ha hecho para lograr una solución para Robledo y para Carrascalejo. Nosotros no podemos hacer otra cosa que resolver el Convenio, dejando abierta la posibilidad de llegar a otros pactos en cualquier momento.

El portazo que ha dado el Obispado es una falta de consideración para los vecinos de Robledo,

- Sr. Grande Pérez, comparto lo expuesto por el Sr. Lázaro Centeno. Este Ayuntamiento lleva mucho tiempo intentando materializar el Convenio, ha planteado diversas propuestas y el Obispado no hace más que dar vueltas que si una u otra finca, hemos puesto sobre la mesa todas las alternativas de que disponíamos- Si en otro momento el Obispado tiene otra propuesta alternaiva la estudiaremos, pero ahora debe resolverse el Convenio.

- Sr. de Miguel Arroyo, nuestro grupo votara a favor del dictamen-

- Sr. Bravo López, Votaremos a favor de la resolución del convenio por mutuo acuerdo pero queremos resaltar los esfuerzos que se han realizado en la anterior legislatura y en ésta planteando diversas opciones para cumplir el convenio, aún así manifestamos nuestra intención de dejar la puerta abierta por si en un futuro pudiera llegarse a un mejor acuerdo por ambas partes.

- Sr. Martínez Marín, mantendremos la puerta abierta, como ha estado por nuestra parte estos últimos 4 o 5 años, pero el último escrito del Obispado es blanco sobre negro, renuncian a la ejecución, al menos en el corto y medio plazo, de los dos complejos parroquiales y únicamente contemplar la posibilidad del de Carrascalejo. Después de todas las iniciativas que hemos planteado, todas ellas sin éxito, nos queda una intensa frustración.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se entrega al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, respuesta a las preguntas formuladas en el anterior Pleno Ordinario y que no fueron respondidas en el mismo, solicitando de la Secretaría se proceda a su lectura y cuyo texto se recoge en el apartado **I)** de este punto del Orden del Día.

Además se formulan diversos por escrito, por el Grupo Municipal del PSOE, y orales por los Grupos Municipales de AVR, DNP y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I).- RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE DNP EN EL PLENO DE 16-02-2016
PREGUNTAS:

1º.- ¿Está cumpliendo el Alcalde con los compromisos por él mismo adquiridos en su discurso de toma de posesión de junio de 2015? En caso afirmativo, ¿con cuáles?

2º.- ¿Está cumpliendo el Equipo de Gobierno con su programa de gobierno, esto es, con el programa electoral del Partido Popular? ¿Qué tanto por ciento llevan ejecutado?

3º.- ¿Cuáles son los principales proyectos que quiere llevar a cabo en el próximo año de Legislatura?

RESPUESTAS SR. ALCALDE:

1º.- Sí. El compromiso de esta Alcaldía, literalmente, fue *"lo que esta Alcaldía y su grupo ofrece es una legislatura llena de compromiso, trabajo, responsabilidad, transparencia, diálogo y espíritu de consenso. Trataremos que las decisiones a adoptar lo sean con el máximo consenso, si no fuera posible la unanimidad"* y estimo que estoy cumpliendo en todo lo posible.

2º.- Sí. El cálculo, aproximado, de cumplimiento, en resumen, sería:

- 28 por 100 totalmente ejecutado.
- 38 por 100 de actuaciones parcialmente ejecutadas, en fase de ejecución, conforme previsión del programa.
- 14 por 100 dependientes de gestiones que se han realizado ante otras Administraciones y que están pendientes de materializar o, en su caso, de reiterar las gestiones oportunas.
- 10 por 100 en fase de estudio, proyectos pendientes de finalizar y posterior ejecución y de otros trámites necesarios para su ejecución.
- 10 por 100 que, por la evolución de municipio y otros factores, se estima que no han de ejecutarse.

3º.- Confirmar las inversiones en asfaltado, acerado y ajardinamiento de calles, plazas y espacios públicos y, también, continuación de actuaciones en el Centro Social de Robledo.

II).- POR ESCRITO.-

Sr. Bravo López.

El Punto Limpio es una instalación donde los ciudadanos, de forma gratuita y voluntaria, pueden depositar, previamente seleccionados, diferentes tipos de residuos domésticos para aprovechar los materiales susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar de forma convencional.

Por otro lado, al separar los residuos peligrosos generados en los hogares se evita la eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o el vertido a la red de saneamiento, evitando un riesgo para los operarios de estos servicios y evitando la contaminación del medio ambiente.

Sin embargo, hemos constatado que la población de nuestro municipio no conoce con exactitud el servicio de Punto Limpio. En los barrios más próximos a éste, en su mayoría, se conoce el servicio pero no el horario y en los barrios más alejados se desconoce la propia existencia del servicio por lo que se hace uso del Punto Limpio de La Granja o el de Segovia, en el mejor de los casos.

Es por ello que se desprende la necesidad de publicitar los servicios municipales y de informar para su uso correcto.

Por todo ello realizamos los siguientes **RUEGOS**:

1.- Que se informe en la página web del Ayuntamiento de la ubicación exacta (calle y número, coordenadas GPS, plano de situación, etc.) y del funcionamiento del servicio, no sólo del horario.

2.- Que se repita el contenido del Bando nº1/2016 – Sobre los residuos de siegas, podas, enseres, etc., en otro Bando en fechas próximas y antes de finalizar el año.

3.- Que se adecúe el cartel en la verja de entrada a la EDAR y Punto Limpio. Foto nº1.

4.- Que se ponga un cartel con el horario de atención al público del servicio de Punto Limpio bajo el que indica el acceso al mismo a la entrada de la calle. Foto nº2.

5.- Que se instalen carteles en las calles principales de Palazuelos y Tabanera indicativos de la dirección hacia el P. Acepto el ruego y daré las instrucciones necesarias a los Servicios Técnicos, para incorporar las mejoras relacionadas en el ruego.



Foto nº1



Foto nº2

A.- Acepto el ruego y daré a los Servicios Técnicos las instrucciones necesarias para ello.

II).- ORALES.-

Sr. Lázaro Centeno.

1. C.- Reiteramos la queja del pasado mes de junio sobre el transporte metropolitano de viajeros. La línea que da servicio a los núcleos de la CL.-601, de nuestro municipio, el viernes pasado volvió a dejar sin servicio a cuatro usuarios de Robledo, en la propia estación de autobuses, por lo que también se quedaron entierra las personas que estuvieran esperando en todas las paradas del recorrido.

A .- Acepto el ruego y formalizaremos la queja ante Fomento.

Sr. de Miguel Arroyo.

1, C.- ¿Qué sabemos sobre la instalación de badenes en la Calle Real de Palazuelos?.

A.- Nada concreto, Diputación no nos ha confirmado nada por escrito al respecto. Extraoficialmente espero que estén ejecutados ante del presente año.

Sr. Bravo Lopez.

1. C.- Ruego procedan a reparar las luces fundidas en nombre exterior polideportivo.

A) Ya se han dado las instrucciones para ello.

2. C.- ¿Por qué no se informo a toda la Corporación de la visita oficial del Sr. Presidente Diputación a nuestro Municipio?.

A.- La visita se concertó de un día para otro y no fue posible realizar esa comunicación.

C.- No creemos que sea razón suficiente y además es la segunda vez que esto ocurre, puesto que ya se actuó de la misma manera con la visita del Sr. Delegado Territorial de la Junta.

3. C.- ¿Piensa la Alcaldía asumir algún tipo de responsabilidad por la Concesión de la Licencia de primera ocupación de Segovia 21, que una reciente Sentencia del Juzgado de lo Contencioso de Segovia ha declarado ilegales?.

A.- La Sentencia no es firme y estoy pendiente de que sea analizada por los servicios jurídicos para decidir sobre su impugnación ante el TSJ o no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos.. Como Secretario certifico.